



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE
Resolución Municipal N° 4518 de Noviembre 22 de 2006 que autoriza los programas de
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Núcleo Educativo 922 Medellín

CONTRATO N° 8T

El rector (a) de la institución, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 1075 de 2015 y ley 80 de 1993 Art. 39, autoriza al rector(a) para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA: MARIA DOLLY USUGA RUA

CC o NIT: 43738852-3

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA (Detergente, jabones, bolsas, papaleras...)

VALOR: \$ 7,890,295 IVA INCLUIDO

SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/C

FECHA DE INICIO: martes 29 de mayo de 2018

FECHA DE TERMINACION martes 12 de junio de 2018

PLAZO DE ENTREGA 14 Dias

OBJETO: Adquisición de BIENES Y/O SERVICIOS, de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista, aceptados por la Institución Educativa y discriminado a continuación.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VL UNITARIO	VALOR FINAL
1	5	Caja de limpia vidrios * 12	\$ 84,000	\$ 420,000
2	60	Baldes * 10 litros	\$ 6,000	\$ 360,000
3	50	Dulceabrigo rojo y blanco	\$ 4,500	\$ 225,000
4	40	Guantes	\$ 5,000	\$ 200,000
5	4	Caja de fabuloso * 9	\$ 80,000	\$ 320,000
6	15	Papeleras	\$ 9,000	\$ 135,000
7	15	Galon de hipoclorito * 55	\$ 55,000	\$ 825,000
8	4	garrafa de thinner	\$ 15,000	\$ 60,000
9	24	Axuin grande	\$ 9,000	\$ 216,000
10	8	Garrafa de jabon liquido	\$ 18,000	\$ 144,000
11	5	Paquete de esponja sabra	\$ 9,000	\$ 45,000
12	84	Escoba cerda suave	\$ 4,500	\$ 378,000
13	25	Recogedor	\$ 4,500	\$ 112,500
14	30	Escoba cerda dura	\$ 4,500	\$ 135,000
15	84	Trapera pabilo industrial	\$ 6,500	\$ 546,000
16	5	Paca de detergente dersa	\$ 95,000	\$ 475,000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE
Resolución Municipal N° 4518 de Noviembre 22 de 2006 que autoriza los programas de
Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Núcleo Educativo 922 Medellín

17	2	Caja de jabon rey	\$ 88,000	\$ 176,000
18	10	Crema limpiadora	\$ 11,000	\$ 110,000
19	2	Caja de ajax	\$ 105,000	\$ 210,000
20	4	Ambientador en aerosol	\$ 11,000	\$ 44,000
21	5	Paca de papel higienico	\$ 35,000	\$ 175,000
22	2	Paquete de tapabocas	\$ 12,000	\$ 24,000
23	20	Paquete de bolsas para	\$ 11,000	\$ 220,000
24	3	Bolsas de basura grande	\$ 145,000	\$ 435,000
25	20	Bolsa de basura mediana	\$ 17,000	\$ 340,000
26	4	Paca de papel higienico	\$ 75,000	\$ 300,000
SUBTOTAL				\$ 6,630,500
IVA DEL 19%				\$ 1,259,795
TOTAL				\$ 7,890,295

PLAZO: El término de duración del presente contrato de suministros será de 14 Dias

FORMA DE PAGO: La institución cancelara el valor del contrato a la entrega y recibido a satisfacción del bien recibido y facturado.

IMPUTACION: La Institución Educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de gasto de la vigencia, con disponibilidad N° 7 imputando el rubro presupuestal llamado

Materiales y suministros

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos de este contrato, declara que no esté incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales.

REPERCUSSIONES LABORALES: El contratista se obliga a título de independiente, en consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente contrato, en los términos de la ley y, como consecuencia de ella, quedara sujeto a sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la ley 80 de 1993, para efectos de aplicación de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso, del erario público.

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 1150 de 2001, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

LEGISLACION APLICABLE: para los efectos legales, el presente contrato será regulado conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.

Para constancia se firma este contrato en Medellín el día martes 29 de mayo de 2018

LIGIA OFELIA VÁSQUEZ ROLDAN
Rector IE Bello Horizonte
Contratante

MARIA DOLLY USUGA RUA
Cedula o NIT: 43738852-3
Contratista

DISTRIBUCIONES VEDO
Nit: 43.738.852-3
Régimen Común
Tel: 254 69 27